

16427 RESOLUCION del F. O. R. P. P. A. por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la base IV de la Resolución de esta Presidencia de 11 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), y de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Or-

ganismo, en su reunión del día 4 de junio de 1976, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria,

Esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración con los números de Registro que se indican de los cebaderos que a continuación se relacionan:

Provincia y localidad	Titular del cebadero	Número de Registro
<i>Albacete</i>		
La Roda	«Agropecuaria Marteña, S. A.»	02.44
<i>Ciudad Real</i>		
Ciudad Real	«Tomás Rosa, S. A.»	13.34
<i>Navarra</i>		
Mendavia	«El Coto de Rioja, S. A.»	32.49
<i>Teruel</i>		
Perales de Alfambra	Don Cándido Cirujeda Escusa	44.20
Galve	Don Pedro José Monzón Capella	44.21
<i>Zaragoza</i>		
Langa del Castillo	Don Luis Desentre Monge	50.153
Zuera	Obra Social Agrícola de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja	50.154
Pradilla de Ebro	Don Urbano Marquina Martínez	50.155
Mezalocha	Don Fidel Palacios Oseñalde, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos	50.156
Egea de los Caballeros	Don Martín López Iniguez	50.157
Pradilla de Ebro	Don Virgilio Marquina Martínez	50.158
Egea de los Caballeros	Don Prudencio Muñoz Martín	50.159
Egea de los Caballeros	Don Carmelo Lumelzo Nogué	50.160
Egea de los Caballeros	Grupo S. de Colonización 14.946	50.161

2.º Los mencionados cebaderos tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1976.—El Presidente, José Luis Fernández Fontecha.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres.: Director general de la Producción Agraria, Administrador general del F. O. R. P. P. A., Secretario general del F. O. R. P. P. A., Interventor delegado del F. O. R. P. P. A. y Director de los Servicios Técnicos del F. O. R. P. P. A.

MINISTERIO DEL AIRE

16428 ORDEN de 19 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Antonio Bernard Ferrándiz, Comandante del Arma de Aviación, Escala del Aire, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de resoluciones de este Ministerio de 27 de diciembre de 1971 y 18 de mayo de 1972, que denegaron al recurrente su petición de rectificación de la antigüedad concedida al ser promovido al empleo de Comandante, se ha dictado sentencia con fecha 5 de mayo de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, acogiendo el motivo aducido por el Abogado del Estado, declaramos la parcial inadmisibilidad del recurso en cuanto al particular del suplico de la demanda sobre señalamiento de antigüedad al ascenso del actor con fecha anterior a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y seis; desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio José Bernard Ferrándiz, Comandante del Arma de

Aviación, contra las resoluciones del Ministerio del Aire de veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno y de ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos, denegatorias de la rectificación de antigüedad en el dicho empleo, y no hacemos expresa condena respecto a las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1976.

FRANCO IRIBARNEGARAY

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE COMERCIO

16429 ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se autoriza a la firma «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima», el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo para la importación de hilados de poliéster y la exportación de hilados texturizados de poliéster.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo para la importación de hilados de poliéster y la exportación de hilados texturizados de poliéster,